

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., 05 OCT 2020

Ref. 2019-00825.

En vista de la comunicación enviada por el apoderado de la parte demandante y teniendo en cuenta lo ordenado mediante providencia del 4 de junio de 2019 (fl. 19), se requiere a la parte actora para que realice la notificación a la parte demandada en debida forma conforme lo ordenan los artículos 290 y 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, toda vez que la dirección electrónica a la cual fue enviada la comunicación, no fue informada en la demanda.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No.	029 hoy 06 OCT 2020
La Secretaria,	
PATRICIA TOVAR GUZMÁN	

RT.

100-100-100